

TÉCNICO/A MEDIO TERAPEUTA OCUPACIONAL

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de *Técnico/a Medio Terapeuta Ocupacional*, para cubrir periodo vacacional.

Los resultados de este proceso selectivo podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Terapeuta ocupacional.
- Nivel C1 de euskera (PL3).

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Atender directa al usuario/a.
- Coordinar (-se) con las familias y otros agentes educativos
- Desarrollar actividades educativas.
- Desarrollar actividades formativas en el ámbito de la salud
- Diseñar pautas de rehabilitación en el ámbito de las actividades de la vida diaria
- Ejecutar la valoración funcional y cognitiva de los usuarios/as

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- La oferta se activará el **9/07/2025** a las **9:00h**, con el nº Oferta: **162025007632**
- La fecha límite de inscripción es el día **13 de julio de 2025**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán **máximo 50 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción.

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums. La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.

2. Proceso Selectivo:

1.- Valoración de CV:

1.1 Valoración de la formación complementaria. Hasta un máximo de 33 puntos.

- Licenciatura (no la de requisito de acceso): 8 puntos
- Diplomatura o doctorado: 5 puntos
- Máster: 3 puntos
- Cursos Especializados: 3 punto (0,01 por hora)

1.2 Experiencia profesional relacionada con el puesto. Hasta un máximo de 65 puntos. Se valora la experiencia laboral en relación al puesto de trabajo ofertado conforme a los siguientes criterios relacionados con el desempeño del puesto:

- Experiencia laboral en la que la persona ha desempeñado un puesto como Terapeuta Ocupacional dentro de la administración pública. (0,10 puntos * mes) **Máximo 50.**
- Experiencia laboral en la que la persona ha desempeñado un puesto en el sector privado como Terapeuta Ocupacional. (0,05 puntos * mes) **Máximo 15**

2.- Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por grupo de color (agrupación) de IT txartela 05 que acredite.
- Enlace informativo de IT txartela 05:

https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u3571b2fb_139ae6d0619_7fe6

- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.

Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.